



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE “CENTRO POLIDEPORTIVO Y USOS MÚLTIPLES EN LAS CASAS”.

En Ciudad Real, a diecinueve de Septiembre de dos mil diecinueve, a las doce horas, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González,

D^a. Luisa María Márquez Manzano,

D^a. Olga Rebollo Moya, ,

D^a. Pilar Gómez del Valle,

D^a. Eva María Masis Avís,

y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El presupuesto del presente contrato es de 691.189,42 € + IVA (145.149,78 €)..

El objeto de la reunión es el estudio del informe presentado por el Servicio de Arquitectura y Obras, firmado por D. Pedro A. Caballero Moreno, Ingeniero Técnico Industrial, D. Manuel Vicente Álvarez, Aparejador Municipal, y D. Emilio Velado Guillén, Arquitecto Municipal Jefe de Servicio, solicitado por esta Mesa de Contratación, sobre justificación de la baja temeraria presentada por la empresa incurso en baja desproporcionada sobre si considera si está en condiciones técnicas y económicas de realizar este proyecto de obras, sin poner en riesgo la ejecución del contrato, el cual se transcribe a continuación:

INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA DESPROPORCIONADA DE LAS EMPRESAS CONSTRUCCIONES CHAPARRO JARAMILLO S.L. Y BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS S.L., EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “CENTRO POLIDEPORTIVO Y USOS MÚLTIPLES EN LAS CASAS”

Con fecha 4 de septiembre de 2019, se recibe en el Servicio de Arquitectura-Obras el oficio de la Jefa de Sección de Contratación Administrativa adjuntando la documentación justificativa de las ofertas



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

presentadas por las empresas CONSTRUCCIONES CHAPARRO JARAMILLO S.L. Y BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS S.L., para la ejecución de las obras de “CENTRO POLIDEPORTIVO Y USOS MÚLTIPLES EN LAS CASAS”, al objeto de que se emita informe técnico sobre si dichas ofertas pueden ser cumplidas o no a satisfacción de la Administración.

A la vista del documento de justificación de la oferta económica, de fecha de registro de 2 de septiembre de 2019, aportado por D^a. Julia Rocío Chaparro Merino, en representación de la empresa CONSTRUCCIONES CHAPARRO JARAMILLO S.L., para la contratación de las obras correspondientes al Proyecto que nos ocupa, los Técnicos que suscriben, informan:

1º Se presenta un escrito en el que se describen los motivos justificativos para la ejecución de dicha oferta.

2º Se adjunta presupuesto desglosado por unidades de obra y capítulos, pero no se aporta documentación alguna, ni cartas de compromiso de suministro de los materiales principales de la obra, que justifiquen la baja de los precios realizada con respecto al proyecto.

3º Se mantiene el porcentaje del 13% de Gastos generales del proyecto y disminuye el beneficio industrial de la obra.

A la vista de la documentación presentada por la empresa CONSTRUCCIONES CHAPARRO JARAMILLO S.L. los Técnicos que suscriben consideramos que, la justificación de la bajada de precios con respecto al proyecto, no queda suficientemente acreditada para que pueda ser ejecutada a satisfacción de la Administración.

A la vista del documento de justificación de la oferta económica, de fecha 29 de agosto de 2019, aportado por D. José Antonio Barahona Ramírez en representación de la empresa BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS S.L., para la contratación de la obra correspondiente al Proyecto que nos ocupa, los Técnicos que suscriben, informan:

1º El documento presenta una memoria en la cual se describen los motivos justificativos para la ejecución de dicha oferta y los medios técnicos para la ejecución de la obra.

2º También se dice poseer un amplio parque de maquinaria totalmente amortizada, del que se adjunta un listado de unidades, rendimientos y coste horario de los mismos. Además argumenta, que para el cálculo de costes de la misma, sólo se aplica el coste del conductor, del combustible y un pequeño porcentaje de costes indirectos por uso y desgaste.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

3º Se adjuntan las ofertas emitidas por otras empresas para el suministro de materiales como saneamiento, hormigones, áridos, aceros estructurales, prefabricados de hormigón, materiales de albañilería, cubiertas, revestimientos horizontales y verticales, carpinterías de madera y metálicas, pinturas, decoración, equipamiento deportivo, instalaciones de fontanería, eléctricas y de climatización y de gestión de residuos.

4º Se incrementa un poco el coste de la mano de obra reflejado en el proyecto, pero en algunas partidas se elevan los rendimientos aplicados en los precios descompuestos.

5º Se mantiene el porcentaje del 13% de Gastos Generales del proyecto y baja el porcentaje de Beneficio Industrial al 1,61 %.

*A la vista de la documentación presentada por la empresa **BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS S.L.**, a priori no se aprecian errores o incongruencias que permitan afirmar que la oferta no pueda ser cumplida satisfactoriamente y que el Proyecto no pueda ser ejecutado con normalidad.*

No obstante la Mesa de Contratación, con superior criterio, estimará lo que considere más adecuado.

Lo que firmamos a los efectos oportunos.

Ciudad Real, a 11 Septiembre de 2019.

El Ingeniero Téc. Mpal.- El Aparejador Municipal .- El Arquitecto Municipal Pedro A. Caballero Moreno.- Manuel Vicente Álvarez.- Emilio Velado Guillén.”

Por parte del Sr. Interventor Municipal, D. Manuel Ruiz Redondo, se manifiesta que por parte del servicio de Arquitectura se debería de explicar más detalladamente las razones de justificación de la baja desproporcionada y realizar un estudio comparativo de unidades de obra para que en virtud de la misma se pueda comprobar si su oferta puede ser cumplida.

Visto el acta de la Mesa de Contratación de fecha 23 de Agosto de 2019, así como el informe emitido por el Servicio de Arquitectura obras, transcrito anteriormente, por los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

PRIMERO.- Admitir el informe presentado por el servicio de Arquitectura, firmado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Pedro A. Caballero Moreno, el Aparejador Municipal, D. Manuel Vicente Álvarez, y el Arquitecto Municipal Jefe de Servicio D. Emilio Velado Guillén, y conforme al cual y por los motivos



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

que desarrolla, se realiza la propuesta de clasificación de ofertas presentadas, en virtud al cual la documentación presentada por la empresa BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L., no se aprecian errores o incongruencias que permitan afirmar que la oferta no pueda ser cumplida satisfactoriamente y que el proyecto no pueda ser ejecutado con normalidad.

La documentación presentada por la empresa CONSTRUCCIONES CHAPARRO JARAMILLO, S.L., para la justificación de la bajada de precios con respecto al proyecto, no queda suficientemente acreditada para que pueda ser ejecutada a satisfacción de la Administración, por lo que esta empresa queda rechazada.

SEGUNDO.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación:

- 1^a.- BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
- 2^o.- UTE PROIMANCHA ING. Y CONST. SL Y ARIDOS MENGIBAR SL
- 3^o.- SUSTRATAL, S.L.
- 4^a.- PARROS OBRAS, S.L.U.
- 5^a.- PROFORMA, S.L.
- 6^a.- GRACIA CASTEJON CONSTRUCCIONES
- 7^a.- DAIMIEL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
- 8^a.- IBERCESA FIRMES, S.L.
- 9^o.- CONSTRUCCIONES VIVAR FUENTES, S.L.U.
- 10^o.- URBERESA
- 11^o.- CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L.
- 12^a.- ALVAC, S.A.
- 13^a.- INPORMAN BUILDING, S.L.U.
- 14^a.- OTXANDIANO EMPRESARIAL, S.A.U.
- 15^a.- EJOC 2004, S.L.
- 16^a.- UTE EMERGIS CONST. SL Y CRUZVAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

TERCERO.- Requerir a **BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.**, al ser el licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, por importe de 502.867,45 € + IVA, para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (art. 107.1 LCSP) (importe 25.143,37 €).
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- La documentación administrativa siguiente, según el Art. 150 LCSP:
 - . Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
 - . Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
 - . Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
 - . Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al art. 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (art. 85 LCSP).
 - . Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
 - . Clasificación: Grupo C, Subgrupo TODOS, Categoría 3.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de LCSP, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.** Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 LCSP).

CUARTO.- Adjudicar a BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L., por importe de 502.867,45 € + IVA, la ejecución de las mencionadas obras previa acreditación en el plazo señalado anteriormente de la documentación administrativa reflejada anteriormente e incorporado al expediente el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de contratación, en los términos establecidos en el punto 4 del art. 159 de la LCSP, en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 de la LCSP).

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Arquitectura y Obras del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las doce horas y cincuenta minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA